

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XC

PACHUCA DE SOTO, SEPTIEMBRE 8 DE 1957

NUM. 34

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3783

ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 16

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.—De las cantidades que corresponden al Estado de Hidalgo por concepto de participaciones en el rendimiento del Impuesto Federal sobre Producción de Cemento, se destina un diez por ciento como participación a favor de los Municipios del Estado.

Artículo Segundo.—La participación municipal que establece el artículo anterior, se distribuirá entre los Municipios del Estado, de acuerdo con los porcentajes que a continuación se expresan:

MUNICIPIO	PORCENTAJE
1.—Acatlán	1.00
2.—Acaxochitlán	0.80
3.—Actopan	2.00
4.—Agua Blanca	1.00
5.—Ajacuba	1.00
6.—Alfajayucan	1.00
7.—Almoleya	1.00
8.—Apan	2.00
9.—Atitalaquia	1.00
10.—Atotonilco el Grande	1.00
11.—Atotonilco de Tula	2.00
12.—Calnali	1.00
13.—Cuautepec	2.00
14.—Chapantongo	0.80

SUMARIO:

5-3783.—Decreto No. 16. Lista de la Participación a los Municipios del Estado, sobre el impuesto de producción de Cemento.—235, 236.

5-3327.—Solicitud de nuevo centro de población de vecinos del poblado de Cruz de Mujer Cerro Colorado, Mpio. de Omitlán de Juárez, Hgo.—236, 237.

5-3512.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas a vecinos del poblado de San Bartolomé Doxey, Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo.—237, 238.

5-3510.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola al poblado de Santa Elena y San Efrén, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.—238, 239.

Avisos Judiciales y Diversos 239 a 242.

MUNICIPIO	PORCENTAJE
15.—Chapulhuacán	1.00
16.—Eloxochitlán	1.00
17.—Emiliano Zapata	0.80
18.—Epazoyucan	1.00
19.—Francisco I. Madero	0.80
20.—Huasca de Ocampo	1.00
21.—Huazalingo	1.00
22.—Huehuetla	1.00
23.—Huejutla	1.00
24.—Huichapan	1.20
25.—Ixmiquilpan	1.00
26.—Jacala	1.40
27.—Jaltocán	0.80
28.—Juárez Hidalgo	0.80
29.—Metepec	1.00
30.—Metzquititlán	0.80
31.—Metztitlán	1.00
32.—Mineral de la Reforma	0.80
33.—Mineral del Chico	0.80
34.—Mineral del Monte	1.00
35.—La Misión	0.80
36.—Mixquiahuala	1.00
37.—Molango	0.80
38.—Nopala	0.90
39.—Omitlán de Juárez	0.80
40.—Orizatlán	1.40
41.—Pachuca	8.00
42.—Pisaflores	0.80

MUNICIPIO	PORCENTAJE
43.—San Agustín Tlaxiaca	0.80
44.—San Salvador	0.80
45.—Santiago Tulantepec	1.40
46.—Singuilucan	0.80
47.—Tasquillo	0.80
48.—Tecoautla	1.00
49.—Tenango de Doria	0.80
50.—Tepeapulco	1.00
51.—Tepeji del Río	2.50
52.—Tepetitlán	0.80
53.—Tetepango	1.00
54.—Tezontepec	1.00
55.—Tianguistenco	0.80
56.—Tizayuca	1.00
57.—Tlanalapa	0.80
58.—Tlaxcoapan	1.00
59.—Tolcayuca	0.80
60.—Tula de Allende	7.00
61.—Tulancingo	4.00
62.—Xochicoatlán	0.80
63.—Zacualtipán	1.00
64.—Zapotlán de Juárez	1.00
65.—Zempoala	0.80
66.—Zimapan	1.20
67.—Atlapexco	1.00
68.—Cardonal	1.00
69.—Chilcuautila	1.00
70.—El Arenal	1.00
71.—Huautla	1.00
72.—Lolotla	1.00
73.—Nicolás Flores	0.80
74.—Pacula	1.00
75.—San Bartolo Tutotepec	1.00
76.—Santiago de Anaya	1.00
77.—Tlanchinol	1.00
78.—Tlahuiltepa	1.00
79.—Tepehuacán de Guerrero	1.00
80.—Tezontepec de Aldama	1.00
81.—Xochiatipán	1.00
82.—Yahualica	1.00

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.—Las cantidades retenidas hasta la fecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto del diez por ciento de las participaciones correspondientes al Estado, se distribuirán entre los Municipios con arreglo a los porcentajes fijados en el Artículo Segundo de este Decreto.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Diputado Presidente DANIEL OLGUIN DIAZ.—Diputado Secretario,

JOAQUIN CALVA OLGUIN.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. ALFONSO CORONA DEL ROSAL.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-3327

C. Jefe del Departamento Agrario.

Dirección de Tierras y Aguas.

Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.

México, D. F.

Los suscritos Pedro García Frago, Juan García Vera y Basilio Ramírez Olvera, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del comisariado Ejidal del poblado de CRUZ DE MUJER CERRO GORDO, Municipio de Omitlán de Juárez, Hgo., a nombre de los vecinos de este poblado que carecen de parcela, ante usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría "ADOLFO RUIZ CORTINES", para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables, las siguientes: Cuatro Palos, propiedad del Sr. Rafael Rosarena, quien radica en San Miguel Regla, Mpio. de Huasca de Ocampo, la finca de Rufina del Mineral del Monte, propiedad del señor Tomás Straffon, quien radica en la citada finca. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas que constituyen nuestro Comité Ejecutivo Particular, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13 del mismo ordenamiento: Vicente Samperio, como Presidente; Amado Frago, como Secretario y Celso García, como Tesorero. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Asimismo, señalamos para oír notificaciones el pueblo de Omitlán de Juárez, Hgo., a lista de Correos. Protestamos lo necesario: Cruz de Mujer Cerro Gordo, Mpio. de Omitlán de Juárez, Hgo., a 11 de febrero de 1957.—Presidente del Com. Ejidal, Pedro Gar-

cia; Secretario, Basilio Ramírez; Tesorero, Juan García; Celso García, Espiridión García, Vicente García, Juan Ruiz, Reyes García, Luis Olvera, Margarito Olvera, Emilio Olvera, Marcial Olvera, Demetro Olvera, Otilio Samperio, Pedro Samperio, Everardo Zárate, Agustín Zárate, Saturnino Zárate, Tereso Zárate, Francisco Zárate, Juan Zárate, Simón Samperio.

Es copia fiel sacada de su original que certifico.—México, D. F., a 11 de febrero de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

5-3512

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de SAN BARTOLOME DOXEY, Municipio de Tlaxcoapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de Martín Juárez, Emeterio Lara, Amado Angeles, Juan Levano y Esteban Mendoza, así como de Isabel López, Maura Cruz, José Martínez 1o., Antonio Martínez, José Martínez 2o., Luis Martínez, Petra Martínez y Francisca Martínez; Félix Vargas y Ernestina Vargas; María Hernández y Alfonso Cándido; María Corona, José Angeles y Jesús Contreras, y Juventino Pérez, sobre los derechos sucesorios que les corresponden respectivamente en las parcelas que pertenecieron a los extintos ejidatarios Leonardo Juárez, María Jiménez Vda. de Cruz, Enrique Martínez, Pascual Vargas, Bibiano Melesio, Francisco Contreras y Felipe Pérez, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado que arriba se indica, habiendo tenido verificativo los días 8 de mayo de 1955 y 20 de junio de 1956, ratificándose por las mismas el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas a los CC. Luciano Hernández, Faustino Lara, Julia Angeles Cruz, Vicente Lévano, Telésforo Mendoza, Rosa Juárez, Francisca Cruz, María Guadalupe Martínez, Alfonsina Vargas, Pedro Melesio Ramírez, Victorio Martínez y Juan Benítez.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos

Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1956 emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sucesores listados al principio de esta resolución, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas durante más de dos años consecutivos; que las Asambleas de Ejidatarios, fueron legalmente convocadas; que quedaron oportunamente notificados tanto los ejidatarios como los sucesores; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los títulos parcelarios y certificados agrarios correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente las unidades de dotación abandonadas en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por las Asambleas de Ejidatarios celebradas en las fechas ya indicadas, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y lo dispuesto por los artículos 165 y 170 de la misma Ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes títulos parcelarios y certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Martín Juárez, Emeterio Lara, Amado Angeles, Juan Lévano y Esteban Mendoza, como ejidatarios del poblado denominado SAN BARTOLOME DOXEY, Municipio de Tlaxcoapan, del Estado de Hidalgo, y se condena a los herederos Isabel López, Maura Cruz, José Martínez 1o., Antonio Martínez, José Martínez 2o., Luis Martínez, Petra Martínez y Francisca Martínez; Félix Vargas y Ernestina Vargas; María Hernández y Alfonso Cándido; María Corona, José Angeles y Jesús Contreras; y Juventino Pérez, a la pérdida de sus derechos sucesorios

ejidales en las parcelas que pertenecieron a los extintos ejidatarios Leonardo Juárez, María Jiménez Vda. de Cruz, Enrique Martínez, Pascual Vargas, Bibiano Melesio, Francisco Contreras y Felipe Pérez respectivamente; en consecuencia, se cancelan los títulos que amparan las parcelas números 83, 124-234, 46, 104-215, 11, 94, 176-285, 34 y 58 y los certificados de derechos agrarios números 697548, 697518 y 697574, que fueron expedidos a nombre de los sancionados.

Segundo.—Se adjudican a Luciano Hernández, Faustino Lara, Julia Angeles Cruz, Vicente Lévano, Telésforo Mendoza Rosa Juárez, Francisca Cruz, María Guadalupe Martínez, Alfonsina Vargas, Pedro Melesio Ramírez, Victorio Martínez y Juan Benítez, las parcelas que en su orden pertenecieron a los campesinos sancionados en el Punto Resolutivo que antecede; consecuentemente, expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes títulos parcelarios y certificados de derechos agrarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 20 de marzo de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

5-3510

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola de dos predios rústicos denominados SANTA ELENA y SAN EFREN, ubicados en el Municipio de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señorita Ana Ma. Hernández; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 5 de abril de 1954, la señorita Ana Ma. Hernández, en su carácter de propietaria, solicitó la declaratoria de inafecta-

bilidad para los predios mencionados, cuyas superficies son: para el primero 9.00-00 Hs. de temporal, equivalentes a 4.50-00 Hs. de riego, con las colindancias siguientes: al Norte, Ampliación al ejido definitivo de Santa Mónica; al Sureste, Buenaventura Samperio y al Este, Camino a Epazoyucan; para el segundo, 132.90-00 Hs. de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 16.61-25 Hs. de riego, con las colindancias siguientes: al Norte, Fracción de Jometitlán; al Sur, Ampliación al ejido definitivo de El Salto; al Suroeste, Ejido definitivo de San Vicente y al Este, Pueblo de Santa Mónica. La promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dichos inmuebles y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con los predios de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como los predios aludidos tienen una superficie en conjunto, que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 9.00-00 Hs., NUEVE HECTAREAS de temporal, que integran el predio rústico denominado SANTA ELENA, con las colindancias anotadas en el considerando precedente, ubicado en el Municipio de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señorita Ana Ma. Hernández.

Segundo.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 132.90-00 Hs., CIENTO TREINTA Y DOS HECTAREAS, NOVENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 16.61-25 Hs., DIECISEIS HECTAREAS, SESENTA Y UNA AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego, que integran el predio rústico denominado SAN EFREN, con las colindancias anotadas en el Considerando precedente, ubicado en el Municipio de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señorita Ana Ma. Hernández.

Tercero.—Queda expresamente entendido que si la beneficiaria posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a

las que aquí se le consideran, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Cuarto.—Expídanse los Certificados respectivos; inscribábase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ING. CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 15 de abril de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-3360

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AJACUBA, HGO.

E D I C T O

Encuétrase calidad mostrencos en esta Presidencia Municipal, un toro pinto, colorado y blanco; potro alazán, potranca retinta, macho alazán rocillo, dos borregas prietas, una cordera blanca, ocho burras, tres burros de distintos colores, fierros encuéntrase en expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ajacuba, Hgo., 12 de agosto de 1957.—El Presidente Municipal, AURELIANO MERA PACHECO.—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas.—Ajacuba, Hgo.—Derechos enterados, agosto 13 de 1957.—Recibido, agosto 23 de 1957.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-3476

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido FRANCISCO GUASCO ALONSO contra JULIA R. DE MENESES, mándase anunciar el remate predio rústico que le toca el número 6 en que fué dividido el terreno denominado SAN IGNACIO, cuyas medidas y linderos obran en el expediente respectivo. La diligencia tendrá lugar este Juzgado doce horas día veintisiete de septiembre próximo, siendo postura legal dos terceras partes de \$6,000.00 y camión Fargo, Modelo 1948, color marrón en dos terceras partes de \$3,000.00.

Se publicará tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado, Renovación y lugares respectivos.

Pachuca, Hgo., agosto 20 de 1957.—El Actuario, JORGE LARA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, agosto 23 de 1957.

5-3483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

FELIX CERON GUTIERREZ, promovió este Juzgado Información Adperpetpam para acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva, sobre predio urbano ubicado en el pueblo de Teltipán de Juárez, del Municipio de Tlaxcoapan de este Distrito, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo, Secretaría del Juzgado.

En cumplimiento auto relativo, publíquense Edictos en los lugares públicos de costumbre y en los Periódicos Oficial del Estado, que se edita en Pachuca, Hgo., y La Región, se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, convocando personas se crean con derecho pasen deducirlos oportunamente.

Tula de Allende, Hgo., agosto 14 de 1957.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, agosto 14 de 1957.—Recibido, agosto 23 de 1957.

5-3484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

GENARO TOVAR TOVAR, promueve Información Adperpetuam acreditar propiedad y posesión por pres-

cripción positiva, sobre predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de Conejos, del Municipio de Atotonilco de Tula, de este Distrito, cuyas medidas y linderos obran en el expediente respectivo. En cumplimiento auto relativo, publíquense Edictos en lugares públicos de costumbre, y en los Periódicos Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca, Hgo., y La Región, que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días.

Tula de Allende, Hgo., agosto 8 de 1957.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo. Derechos enterados, agosto 13 de 1957.—Recibido, agosto 23 de 1957.

5-3485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

PETRA BERNARDINA ESCAMILLA, promovió este Juzgado Información Adperpetuam acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva sobre un predio urbano ubicado en el pueblo de San Pedro Alpuyeca, de esta municipalidad, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo Secretaría del Juzgado.

En cumplimiento auto relativo, publíquense Edictos en lugares públicos de costumbre y en los Periódicos Oficial del Estado, editase ciudad Pachuca, Hgo., y La Región, se edita esta ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, convocando personas se crean con derechos pasen a deducirlos oportunamente.

Tula de Allende, Hgo., agosto 14 de 1957.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, agosto 14 de 1957.—Recibido, agosto 23 de 1957.

5-3681

TOYODA DE MEXICO, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión del 23 de los corrientes, se CONVOCA a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que habrá de celebrarse a las doce horas del próximo día 18 de septiembre, en las oficinas de la Compañía en la Ciudad Ber-

nardino de Sahagún, Estado de Hidalgo, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Aumento del Capital Social.
- 2.—Reforma a la Escritura Social.
- 3.—Asuntos diversos relacionados con los puntos anteriores.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, nuestros accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o los certificados de Instituciones de Crédito que acrediten ese depósito de los títulos, en la Secretaría de la Sociedad, en las Oficinas Administrativas en la ciudad de México, ubicadas en las calles de Isabel la Católica No. 43, cuarto piso, tres días antes de la fecha mencionada.

México, D. F., agosto 30 de 1957.—TOMIYASU KAMBARA, Presidente y Director Ejecutivo.—LIC. FERNANDO HANHAUSEN, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1957.—Recibido, septiembre 4 de 1957.

5-3528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

CLEMENTE HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar hechos, propiedad y posesión por prescripción, sobre predio rústico LA TOMA VIEJA, ubicado barrio El Tablón, Municipio Atitalaquia, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Cumpliendo auto relativo publíquense Edictos lugares públicos costumbre y Periódicos Oficial del Estado, se edita ciudad Pachuca, y La Región, editase esta ciudad, por dos veces consecutivas, siete en siete días, convocando personas se crean con derecho pasen deducirlos oportunamente.

Tula de Allende, Hgo., agosto 21 de 1957.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3534

JUZGADO CONCILIADOR
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN TOVAR, promueve este Juzgado diligencias Información Adperpetuam, acreditar derechos de

propiedad sobre predio rústico de medio riego denominado ARROYO DE LOS FIERROS, ubicado Barrio Progreso este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo. Perteneció finado Herculano Jiménez.

Publíquese una sola vez Periódicos Oficial Estado y Renovación editanse ciudad Pachuca, cumplimiento Ley.

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 21 de 1957.—El Secretario del Juzgado, MARIA DE LOURDES RELLO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan. Hgo.—Derechos enterados, agosto 22 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

FILOMENO GARCIA GUTIERREZ, Felipe Chávez Ramírez, Jesús Bautista García y Cruz Gutiérrez Corona, a nombre Pueblo Portezuelo, Municipio Tasquillo, Hgo., promueven este Juzgado diligencias Información Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predios rústicos cerriles denominados Huizache, Puente, Surtidora, Redonda, Carbonero Grande y San Vicente, los cuales actualmente forman uno sólo que se llamará EL RANCHO DEL DEXTHO, ubicado en Pueblo Ignacio López Rayón este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo. Perteneció finado Vicente Ordóñez.

Publíquese una sola vez Periódicos Oficial Estado y Renovación editanse ciudad Pachuca, cumplimiento Ley.

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 de agosto de 1957.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 22 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3563

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA HERNANDEZ, promovió Información adperpetuam para declarársele propietaria por prescripción predio Fracción Cerro Corazón, situado Ranchería Cebolletas, empadronado Soledad Hernández. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese

se una vez Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Alfajayucan, Hgo., a 21 de agosto de 1957.—El Secretario, AMADO SANJUAN OLGUIN.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3564

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

E D I C T O

LEOCADIO BARRERA GODINEZ, promovió Información adperpetuam para declarársele propietario por prescripción predio CERRITO situado poblado Fontezuelas, oculto acción fiscal. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Alfajayucan, Hgo., a 21 de agosto de 1957.—El Secretario, AMADO SANJUAN OLGUIN.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3565

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

E D I C T O

CRUZ ESTEBAN, promovió información adperpetuam para declarársele propietario por prescripción predios BOXAXNI y BATHA, situados pueblo Xiguí, ocultos Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Alfajayucan, Hgo., a 21 de agosto de 1957.—El Secretario, AMADO SANJUAN OLGUIN.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3566

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALFAJAYUCAN, HGO.

A V I S O

Encuéntrense en esta Presidencia Municipal, calidad mostrencos, dos yeguas, una negra, como de 3

años, con una mano blanca y una pata blanca, y la otra como de 3 años, colorada y un macho negro, como de 3 años, sin fierro quemador.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y lugares públicos en solicitud de postores.

Alfajayucan, Hgo., agosto 18 de 1957.—El Presidente Municipal, HERON FALCON TREJO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 18 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3588

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TETEPANGO, HGO.

E D I C T O

Encuéntrense en calidad mostrencos esta Presidencia Municipal, macho prieto, macho alazán, caballo colorado, potrillo colorado, potrillo prieto, burra prieta con cría, colores, fierros y señas particulares obran expediente respectivo, valuados \$1,140.00 (MIL CIENTO CUARENTA PESOS).

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Artículo 852 Capítulo IV del Código Civil del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tetepango, Hgo., 31 de agosto de 1957.—El Presidente Municipal, PABLO ESTRADA G.—Rúbrica. 3—1

Recaudación de Rentas. Tetepango, Hgo.—Derechos enterados, agosto 31 de 1957.—Recibido, septiembre 4 de 1957.

5-3551

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

E D I C T O

MARIA JUANA BENITEZ, promovió información adperpetuam para declarársele propietaria por prescripción predio BOXTHO, situado pueblo Santa María la Palma, empadronado Gregoria Cruz. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Alfajayucan, Hgo., a 21 de agosto de 1957.—El Secretario, AMADO SAN JUAN OLGUIN.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3552

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

E D I C T O

PETRA HERNANDEZ, promovió Información adperpetuam para declarársele propietaria por prescripción predio SIN NOMBRE, empadronado Santiago Chávez. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Alfajayucan, Hgo., a 21 de agosto de 1957.—El Secretario, AMADO SAN JUAN OLGUIN.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3553

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

E D I C T O

ISIDORO GUERRERO RAMIREZ, promovió Información adperpetuam para declarársele propietario por prescripción Predio SIN NOMBRE, situado pueblo San Pablo, empadronado Manuel Guerrero. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Alfajayucan, Hgo., a 21 de agosto de 1957.—El Secretario, AMADO SAN JUAN OLGUIN.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.

5-3558

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

E D I C T O

MIGUEL SANCHEZ YAÑEZ, promovió Información adperpetuam para declarársele propietario por prescripción predio SIN NOMBRE, situado Ranchería Madhó, oculto acción fiscal. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Alfajayucan, Hgo., a 21 de agosto de 1957.—El Secretario, AMADO SAN JUAN OLGUIN.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1957.—Recibido, septiembre 2 de 1957.